

En primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 18 de enero de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de febrero de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá, en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

#### Bien objeto de subasta

Parcela de tierra, en término municipal de Elche, partido de Altabix, de sembradura; que tiene una superficie de 94 áreas 54 centiáreas, equivalentes a unas 10 tahúllas, que linda: Por el norte, con camino de Santa Bárbara y tierras de don Francisco Esclapez Sánchez; por el sur, con fincas de don Juan Canicia; don Diego Mora, don Juan Sáez Sansano y don Pascual García Antón; por el este, con don Joaquín Ruiz Torregrosa, y oeste, camino de Benavent y don Juan Canicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, al tomo 1.271, libro 727 de Santa María, folio 151, finca 48.957, inscripción primera.

Valorada en 10.399.000 pesetas.

Dado en Elche a 21 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Gordiano Casas Fernández.—La Secretaria.—56.189.

#### EL VENDRELL

##### Edicto

Don José Luis Portugal Sainz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 323/1997, promovidos por «Cooperativa Comarcal de Avicultura de Reus, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Juan Cañellas Güell y doña Teresa Vidal Miró, se ha acordado, en pro-

veído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, 3.º, el día 14 de diciembre de 1998, a las doce horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 14 de enero de 1999, a las doce horas, y, si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para el de la tercera, que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número 42410000-18-0323-97) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de las respectivas subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La actora no litiga con el beneficio de la justicia gratuita.

Las fincas objeto de subasta son:

Porción de tierra, sita en el término de La Bisbal del Penedés, partida llamada Clotas, de cabida 51 áreas 36 centiáreas; plantada de viña y arbolado y, en parte, campa. Linda: Norte, camino y don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas y doña Teresa Vidal; sur, el mismo don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas, y doña Teresa Vidal y don Pablo Cañis Bundó; este, con repetido don Salvador Cañis, hoy don Juan Cañellas y doña Teresa Vidal, y oeste, resto de finca de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 11, libro 1 de La Bisbal del Penedés, folio 57, finca número 26, inscripción cuarta.

Pieza de tierra, sita en el término municipal de La Bisbal del Penedés, partida Coste de la Torre y Figuera Sitjetana, conocida también por Fondo de la Figuera Sitjetana y también Las Clotas; de extensión superficial un jornal estadístico, poco más o menos, equivalente a 60 áreas 84 centiáreas, si bien hoy su medida superficial es de 1 hectárea 61 áreas 27 centiáreas de tierra de viña. Linda: Por oriente, con don Salvador Bundó, intermediando un cauce; mediodía, con don Salvador Cañis Mateo, intermediando también un cauce; poniente, con don Agustín Calbet, intermediando también un cauce, y norte, con finca de doña Paula Recasens Fortuny y con don José Cañis Ferrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 94, libro 6 de La Bisbal del Penedés, folio 87, finca número 629, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente la finca número 26 en 3.637.975 pesetas y la finca número 629 en 6.825.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en El Vendrell a 6 de julio de 1998.—El Juez, José Luis Portugal Sainz.—La Secretaria.—56.073.

#### FIGUERES

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 328/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Irene Guma Torremilans, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Ángel Toledo Castelar y «Fincas Roses, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Teresa Oliva Lafuente, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, en treinta y nueve lotes independientes, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Veintinuevecientouna partes indivisas de la finca urbana: Porción de terreno, sito en Roses, señalada con el número CA-50-C de la urbanización «Santa Margarita». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, folio 30, finca número 24.523, correspondientes a los amarres números 1, 7, 8, 12, 13, 15, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 37, 45, 46, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 69, 76, 77 y 82.

Valorada cada una en 1.100.000 pesetas.

Seis setecenas partes indivisas de la urbana: Entidad 2, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona B, del conjunto inmobiliario Puerto Real, fase I, en la parcela CA-50-A de la urbanización «Santa Margarita de Roses». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.525 Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 4, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona D, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.527.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 5, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona E, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.528.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Urbana: Entidad 6, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona F, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.529.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Urbana: Entidad 9, porción de terreno destinada a aparcamiento de vehículos, señalada como zona B, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.532.

Valorada en 600.000 pesetas.

Urbana: Entidad 10, porción de terreno destinado a aparcamiento de vehículos, señalada como zona J, del conjunto inmobiliario «Puerto Real», fase I, en la parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita de Roses».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Roses, al tomo 2.669, libro 353, finca número 24.533.

Valorada en 600.000 pesetas.

26,30 por 100 parte indivisa de la urbana: zona de aparcamiento, señalada U, sita en la planta baja del edificio residencial «Iris», de la urbanización «Santa Margarita de Roses», avenida Port Canigó, número 16 bis.